

Pagos minoristas: definiciones y conceptos básicos

Los pagos minoristas son todas aquellas operaciones de débito y crédito realizadas por individuos y empresas. Quedan excluidas de esta definición las operaciones por cuenta propia de las entidades financieras entre sí y con el Banco Central, que son consideradas mayoristas y se cursan por el Medio Electrónico de Pagos (MEP).

Los pagos minoristas incluyen los pagos realizados a través de instrumentos que involucran:

- cuentas a la vista (en entidades financieras);
- cuentas de pago (abiertas en proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago, PSPACEP);
- efectivo.

Así, son minoristas los pagos realizados, por ejemplo, con los siguientes instrumentos de pago:

- transferencias electrónicas de fondos, que pueden ser:
 - a. en lote;
 - b. inmediatas, que comprenden a las siguientes operatorias:
 - i. transferencias inmediatas “push” (también conocidas como “envíos de dinero” o, simplemente, “transferencias inmediatas”);
 - ii. transferencias inmediatas “pull” (también conocidas como “pedidos de dinero”);
 - iii. pagos con transferencia -PCT- (también conocidos como “pagos con dinero en cuenta”, incluyen los originados mediante la lectura de un código QR);
- tarjetas de débito, crédito y prepaga;
- débitos directos;
- débitos inmediatos (DEBIN);
- cheques en papel o electrónicos (ECHEQ).

En ese contexto, es conveniente tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Medios de pago:** dinero en efectivo e instrumentos de pago que permiten adquirir un bien o servicio y/o cancelar una deuda u obligación.
- **Instrumentos de pago:** medios de pago que se utilizan en forma alternativa al dinero en efectivo. Pueden ser electrónicos (ej.: transferencias, débitos directos, ECHEQ) o físicos (cheques).
- **Esquema de pago:** conjunto de reglas comerciales, técnicas y/u operativas que hacen posible el funcionamiento de un instrumento de pago. Todo esquema de pago requiere al menos tres

partes: un cliente ordenante, un cliente receptor y una o más entidades financieras o proveedor de servicios de pago (PSP). Además, debe tener un administrador que define esas reglas y es responsable de su adecuación al marco legal y normativo vigente. Por ejemplo, un instrumento de pago (ej. tarjeta de débito) puede tener dos o más esquemas que compitan entre sí; en este ejemplo las distintas marcas de tarjetas son las que administran y establecen las reglas de sus respectivos esquemas de pago.

- **Cuentas de pago:** cuentas en pesos de libre disponibilidad ofrecidas por los PSPCP que permiten ordenar y recibir pagos.

El esquema de la figura 1. sintetiza las relaciones entre los conceptos vertidos precedentemente.

Figura 1. Conceptos fundamentales del sistema de pagos

